

SANTIAGO, 21 DIC 2018

VISTOS: Antecedentes ID-3493464;

teniendo presente lo dispuesto en la Ley Nº19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen Nº5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Carta de fecha 31 de octubre de 2018, de la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile; Acuerdo de Participación Alianza Anticorrupción UNCAC Chile, Nota de la Administración Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2018, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ilustre Municipalidad de Santiago ha firmado un acuerdo de participación para la Implementación de Códigos de Ética en el Sector Municipal, con la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile;

QUE, la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile, tiene como propósito es impulsar la implementación de acciones y estrategias para dar cumplimiento a los principios de la Convención de la Naciones Unidas contra la corrupción;

DECRETO:

1.- NÓMBRASE al funcionario de la Dirección de Control Municipal, don **VÍCTOR MANUEL ARRATIA MANRÍQUEZ, RUT.: 8.061.152-8**, para actuar como representante de la Ilustre Municipal de Santiago ante la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile.

ANÓTESE y transcribese a la Secretaría Privada, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, y **pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y cumplimiento.**

FIRMADOS

JORGE ELISABETH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR FEELEY DÍAZ
ALCALDE DE SANTIAGO (S)

celafv.c.h.=
20.12.2018.=
1000



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO